



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN SALMANTINA CONTRA EL BULLYING Y EL CIBERBULLYING-ASCBYC

En la ciudad de Salamanca y en su casa consistorial, siendo el día

REUNIDOS

DE UNA PARTE, El Ilmo. Sr. D. **CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE, Dña. **CARMEN GUILLÉN SÁNCHEZ** en calidad de Presidenta y Representante Legal de la entidad Asociación Salmantina contra el Bullying y Ciberbullying- ASCBYC, con domicilio en Salamanca, calle Ramón y Cajal número 5-7 (37002) y con CIF G37556040

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia, EXPONEN:

La Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia de Castilla y León, en su artículo 126, atribuye a las Entidades Locales competencias en relación con la atención y protección a la infancia en su ámbito territorial, en concreto la planificación y desarrollo de actuaciones de prevención y protección a la infancia, la detección de situaciones de desprotección de los menores, las actuaciones en las situaciones de riesgo y la creación y gestión de los servicios especializados de apoyo a la familia.

La ley de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, en su artículo 132.2 dispone que las Administraciones Públicas podrán establecer con las entidades colaboradoras de carácter privado, convenios, conciertos, contratos y demás acuerdos de colaboración, para la llevar a cabo competencias en materia de protección a la infancia.

La Ley 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia Frente a la Violencia, en su artículo 8 señala que las administraciones públicas promoverán la colaboración público-privada con el fin de facilitar la prevención, detección precoz e intervención en las situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia, fomentando la suscripción de convenios con las entidades privadas que desarrollen su actividad en contacto habitual con niños, niñas y adolescentes o en su ámbito material de relación.

El Ayuntamiento de Salamanca aprobó por unanimidad, en sesión plenaria celebrada el día 7 de abril de 2017, una moción conjunta de los grupos políticos municipales para coordinar y promover las actuaciones municipales en la prevención del acoso escolar. Para dar cumplimiento a dicho acuerdo se constituyó la Comisión Municipal de Prevención del Acoso Escolar, que desde mayo de 2017 viene formulando propuestas de manera conjunta y coordinada, y desarrollando actuaciones en materia de prevención, sensibilización, formación y mejora de la convivencia escolar e intervención en actividades y centros educativos.

La entidad Asociación Salmantina contra el Bullying y Ciberbullying- ASCBYC es una entidad privada sin ánimo de lucro que tiene como finalidad la lucha contra el acoso escolar y el acoso a través de las redes, en Salamanca, Castilla y León y a nivel nacional.

Esta asociación figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Participación del Ayuntamiento de Salamanca con el número 109.





Ayuntamiento de Salamanca

Son objetivos de la citada Asociación la erradicación o minimización del acoso escolar y la violencia entre iguales, la implantación de proyectos, planes y protocolos para la sensibilización de la sociedad, de la comunidad escolar y de las instituciones; así como la formación de agentes para promover la prevención. Sus objetivos esenciales son prestar atención a víctimas, menores y familias afectadas a través del asesoramiento, acompañamiento, apoyo y tratamiento, y creando entornos seguros en los centros educativos.

La entidad Asociación Salmantina contra el Bullying y Ciberbullying- ASCBYC cuenta con espacios físicos, personal especializado y medios técnicos para llevar a cabo los fines que le son propios.

El Ayuntamiento de Salamanca viene colaborando con la entidad Asociación Salmantina Contra el Bullying y Ciberbullying ASCBYC en materia de formación de profesorado y agentes sociales, actividades de sensibilización y divulgación y atención psicológica a víctimas y familias.

El Ayuntamiento de Salamanca manifiesta su intención de seguir colaborando con la entidad Asociación Salmantina Contra el Bullying y Ciberbullying ASCBYC y otorgarle a esta colaboración un carácter institucional, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA

La entidad Asociación Salmantina Contra el Bullying y Ciberbullying ASCBYC comparte el objetivo institucional de protección a la infancia y a la familia que es fundamento de la acción social municipal, impulsora de servicios y programas de prevención, atención y de apoyo.

Ambas entidades comparten también el objetivo de intervenir ante situaciones de violencia, en particular la que se produce contra niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Es objetivo común para ambas partes la prevención y la respuesta ante el bullying como expresión de la lucha por la igualdad.

El Ayuntamiento de Salamanca y la Asociación Salmantina Contra el Bullying y Ciberbullying ASCBYC son impulsores de actuaciones para eliminar los factores de riesgo que afectan a las y los menores mediante actuaciones coordinadas y con perspectiva rigurosa y eficaz, facilitando la identificación de las situaciones de acoso real y optimizando todos los recursos posibles para ofrecer a las víctimas, las familias y los centros educativos respuestas inmediatas y eficaces, siempre complementando los protocolos marcados desde instancias superiores.

Asimismo comparten la visión de que es necesario remover los obstáculos que impiden a niños, niñas y adolescentes desarrollar sus capacidades y promover su bienestar en el ámbito familiar, educativo y social.

SEGUNDA.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio de colaboración es apoyar el funcionamiento de la Asociación Salmantina Contra el Bullying y Ciberbullying ASCBYC y contribuir a la realización de los servicios, programas y actividades que desarrolla en el municipio de Salamanca y que son:





Ayuntamiento de Salamanca

1. Gestión de grupos de apoyo a familias, jóvenes y personas adultas afectadas.
2. Formación de profesorado, monitores, alumnado y padres/madres.
3. Programa R-paramos.
4. Programa Puntos Azules.
5. Material divulgativo: folletos, roll-up, marcapáginas con violentómetro, etc.
6. Gastos de mantenimiento de la Asociación.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar la cantidad de 20.000,00€ (veinte mil euros) que será destinada a:

- Gastos de personal.
- Gastos de funcionamiento de la Asociación: mantenimiento de la página web, telefonía, materiales digitales no inventariables, conexiones de red, gastos de gestoría.
- Materiales divulgativos: folletos, marcapáginas con violentómetro para familias y escolares, roll up, carteles.
- Gastos derivados de la prestación de servicios profesionales para la formación de profesorado, monitores, alumnado y padres y madres.
- Gastos derivados de campañas de divulgación y sensibilización, gastos derivados de actos realizados con motivo de la celebración de días señalados.
- Gastos derivados de la prestación de servicios profesionales para los programas de intervención: grupos de apoyo a víctimas, familias y personas adultas: programa R-paramos de intervención con agresores: programa puntos azules como lugares permanentes donde recibir información y recibir ayuda inmediata: atención psicológica a víctimas, familias y otras personas afectadas.
- Otras actividades: gastos derivados de la organización y participación en actividades de encuentro, jornadas, congresos, sobre la violencia entre iguales y el acoso escolar.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 23170-48112 del Presupuesto Municipal (Familia. Convenio ASCBYC).

CUARTA.- Obligaciones de la Asociación Salmantina Contra el Bullying y Ciberbullying ASCBYC

La Asociación se compromete a cumplir los fines y objetivos enumerados en la estipulación segunda y a destinar la prestación económica a financiar las actividades y servicios que la entidad presta a víctimas y familias, a las actividades de formación, de divulgación, de prevención y de funcionamiento de la Asociación en la ciudad de Salamanca.

La entidad se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

QUINTA.- Derivaciones realizadas por los servicios municipales.

La Asociación Salmantina contra el Bullying y Ciberbullying ASCBYC prestará la información, orientación y tratamiento a las personas y familias que desde los servicios básicos o especializados del





Área de Bienestar Social (Equipo de Apoyo a Familias, Centros de Acción Social, Centro de Información y Asesoramiento a Mujeres...) les sean derivados y mantendrá con las personas responsables de estos servicios las reuniones de coordinación que sean precisas, para establecer conjuntamente planes de actuación personalizados.

SEXTA.- Forma de pago

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente Convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la Asociación de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

SÉPTIMA.- Justificación

La justificación de la subvención por importe de 20.000,00 €, se realizará hasta el 1 de febrero de 2024 mediante la presentación de la siguiente documentación, debiendo corresponder la misma al gasto ejecutado exclusivamente durante la anualidad 2023 y referido a los gastos subvencionables recogidos en la estipulación tercera:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como cuantificación de las personas atendidas.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)
- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

- d) Justificante del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Declaración responsable del beneficiario referida a que la entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.
- g) Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera. La veracidad de los documentos





Ayuntamiento de Salamanca

que presente la entidad estará acreditada a través de la firma de una Declaración Responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos originales o digitales se marcarán con una estampilla, deberá figurar la expresión “Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2023, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)”. También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de “pagado” o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal “exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA”. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar el importe de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador y sus justificantes de pago, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

La justificación de los gastos por alojamiento de ponentes, debe acompañarse de un informe explicativo de la conferencia, jornada, curso y/o congreso y fecha de realización de los mismos.

En los gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, página web, mensajería deberá venir identificado el lugar a qué corresponden y quedar acreditado la titularidad de la asociación.





Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número ES51 2103 2200 1000 3000 0499.

La aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará de forma exclusivamente electrónica, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

OCTAVA.- Memoria de Actividades

La entidad Asociación Salmantina contra el Bullying y Cyberbullying ASCBYC estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos; así como cuantificación de las personas atendidas.

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

NOVENA.- Relaciones laborales

La entidad Asociación Salmantina contra el Bullying y Cyberbullying ASCBYC mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

El Ayuntamiento de Salamanca no adquiere vinculación alguna con las obligaciones laborales o de cualquier otro tipo que para el desarrollo del presente Convenio sean asumidas por la Asociación Salmantina contra el Bullying y el Cyberbullying ASCBYC.

DÉCIMA.- Comisión de seguimiento

Desde el Área de Bienestar Social se convocará al menos una reunión anual para tratar con la entidad Asociación Salmantina contra el Bullying y el Cyberbullying ASCBYC de la evolución de la actividad y realizar seguimiento del contenido del convenio.

Formarán parte de esta comisión una persona responsable de la Asociación, otra del Área de Bienestar Social y otra de la Sección de Infancia y Familia.

UNDÉCIMA.- Vigencia





Ayuntamiento de Salamanca

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, y podrá ser prorrogado tácitamente por periodos anuales si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2026.

DUODÉCIMA.- Compatibilidad

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

DECIMOTERCERA.- Difusión

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de éstas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

DECIMOCUARTA.- Extinción

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalado.

En Salamanca,





Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 4

INSTANCIA PARA LA JUSTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D./Dña. _____, con DNI: _____ como Presidente/ta de la Asociación _____ - con CIF _____, **ADJUNTA** la siguiente documentación para la justificación de la Subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades en la Convocatoria de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social en el año....., en la línea de subvención depor un importe de..... €.

- ☐ **DOCUMENTO 5:** Declaración de aplicación exclusiva y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social y hacienda Local
- ☐ **DOCUMENTO 6:** Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades
- ☐ **DOCUMENTO 7:** Relación de gastos e ingresos por proyecto subvencionado
- ☐ **DOCUMENTO 8:**
 - ☐ Sí se presenta
 - ☐ No se presenta porque no se justifican Gastos de Personal.
- ☐ **MEMORIA** de la actividad desarrollada objeto de subvención (según modelos recogido en el ANEXO....., de la línea de subvención de).

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previsto en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca, de de 20....

Fdo.: Presidente/a Asociación

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA





Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 5.

**DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS
OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

Yo _____ como **Presidente/ta de la Asociación**
_____ - con CIF _____, con relación a la justificación de la
subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de
fecha _____:

DECLARO:

- Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.
- Que los trabajadores dedican el% de su jornada laboral al proyecto subvencionado.
- Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local.
- Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.
- Que no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo. Presidente/a Asociación





Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 6.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS O RECIBIDOS DE OTRAS ENTIDADES.

D/Dña....., DNI, en nombre y representación de la entidad....., con CIF.....beneficiaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de fecha _____,

CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan detallados en las relaciones adjuntas (documento 7) y para la finalidad para la que fue concedida.
- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación:

PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
(*) AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA		

(*)Este apartado también se rellenará en el supuesto de que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento de Salamanca, haciéndose constar la misma.

En Salamanca a _____

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____





Documento 7.

(Se cumplimentará una relación por cada proyecto subvencionado)

En Salamanca a _____
Firmado:.....

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

